PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR REPUBLICA ARGENTINA

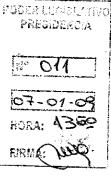
COMUNICACIONES OFICIALES

N° 003 PERIODO LEGISLATIVO 2009					
EXTRACTO P.E.PNOTAN O	18/09 ADJUNTANDO INFORME				
REQUEZIDO MEDIANTE RESOLU	146N DE CAMARA Nº 343/08.				
CSOLICITANDO AL P.E.P. INFO	RNE REFEREDO A LA EXPLO				
TAGON MINERA DE TERC	GRA CATEGORIA Y OTROS				
itens.)					
Entró en la Sesión de:					
Girado a Comisión Nº					
Orden del día Nº					



Provincia de Tierra del Buego, Antártida e Sslas del Atlántico Sur

Ssas del Milantico Su República Argentina



NOTA N

18

GOB

USHUAIA, - 6 FNE. 2009



SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

SELECT SCATIVA

12 ENE 2009

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución Nº 343/08 de la Legislatura Provincial, Informe Nota Nº 31/08, Letra: D.R.y E.A.P., emitido por la Dirección de Reservorios y Evaluación de Áreas Petroleras, dependiente de la Secretaría de Hidrocarburos, en cuatro (4) fs., e Informe S.L.y T. Nº 08/09.

Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Soporte Informático.-

MARIA FABIANA RIOS GOBERNADORA

irg. ANA LIA COLLAVINO

AL SR. VICEPRESIDENTE 1°

A CARGO DEL PODER LEGISLATIVO

Dr. Manuel RAIMBAULT

S

D.
D.
RAIBBAULT

O 7/01/0P

A CARGO DEL PODER LEGISLATIVO

Sus efactor.

O 2/01/0P

A CARGO DEL PODER LEGISLATIVO

Sus efactor.

O 2/01/0P

A CARGO DEL PODER LEGISLATIVO

Sus efactor.

O 2/01/0P

A CARGO DEL PODER LEGISLATIVO

O 3/01/0P

A CARGO DEL PODER LEGISLATIVO

A CARGO DEL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

USHUAIA, 0 6 ENE 2009

SEÑORA GOBERNADORA S / D.-

Remito documentación que fuera recepcionada en esta Secretaría Legal y Técnica, dando respuesta a lo solicitado mediante Resolución Nº 343/08 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 20 de Noviembre de 2008, consistente en: Informe Nota Nº 31/08, Letra: D.R.y E.A.P., emitido por la Dirección de Reservorios y Evaluación de Áreas Petroleras, dependiente de la Secretaría de Hidrocarburos, en cuatro (4) fs.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. Nº 650, se acompaña soporte magnético conteniendo la información suministrada.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

INFORME S.L. y T. N° 008 /09.

Dr. Eduardo Raúl Olivero Secretario Legal y Técnico





SECRETARIA DE
HIDROCARBUROS
SUBSECRETARIA DE
HIDROCARBUROS
DIRECCION DE RESERVORIOS Y

EVALUACION DE AREAS PETROLERAS

INFORME NOTA N° 31 /08 LETRA D.R y E.A.P

Ushuaia, 29 de Diciembre de 2.008

INFORME REFERENTE A: RESPUESTA A LO SOLICITADO MEDIANTE RESOLUCION Nº 343/08 DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL.

El presente informe contiene los puntos relevantes del informe solicitado por la Legislatura Provincial mediante Resolucion Nº 343/08, actualizado a la fecha. Cabe mencionar que esta direccion toma intervencion en virtud del convenio existente entre la Secretaria de Hidrocarburos y la Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente, para prestar servicios de asesoramiento en materia minera, refrendado mediante Resolucion Sec.Hid.Nº 45/08. A continuacion se detalla lo siguiente:

 Minerales con los que cuenta la Provincia para ser explotados bajo la denominación de tercera categoría;

Segun lo establecido por el articulo 5º del texto ordenado del codigo de mineria " componen la tercera categoria las producciones minerales de naturaleza petrea o terrosa, y en general todas las que sirven para materiales de construccion y ornamento, cuyo conjunto forma las canteras."

En esta categoria se incluyen todas las sustancias denominadas en conjunto de rocas de aplicacion, a saber: piedras calizas y calcareas, margas, yeso, alabastro, marmoles, granitos, dolomita, pizarras, areniscas, cuarcitas, basaltos, arenas no metaliferas o comunes, cascajo, canto rodado, pedregullo, grava, conchilla, piedra laja, ceniza volcanica, perlita, piedra pomez, piedra de afilar, puzzolanas, porfidos, tobas, tosca, serpentina, piedra sapo, loes, tierras de alfareros o arcillas comunes y toda produccion de naturaleza petrea o terrosa aplicable directamente como material de construccion u ornamento.

En la provincia por ser esta categoria una en la que las solicitudes se relacionan al requerimiento de alguna obra en particular no se realizan permisos de

Página 1 de 4 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos"





SECRETARIA DE HIDROCARBUROS SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS DIRECCION DE RESERVORIOS Y EVALUACION DE AREAS PETROLERAS

INFORME NOTA Nº 31 /08 LETRA D.R y E.A.P

Ushuaia, 29 de Diciembre de 2.008

exploracion, por lo que no se tiene una estimacion de reservas o calidades de material.

La explotacion esta acotada a materiales producto de grillado o lavado como son los aridos para la construccion y en un solo caso de piedra para pedraplenes.

2. solicitudes de permisos de explotación de canteras para áridos (arena, canto rodado, mixtos) y permisos de explotación de piedra laja, distribuidas en Ushuaia, Tólhuin y Río Grande:

la secretaria de desarrollo sustentable y ambiente es autoridad de aplicacion minera en el ambito de competencia de la provincia de tierra del fuego, la actividad de explotacion de minerales de tercera categoria esta normada mediante el decreto provincial nº 2066/99.

Mediante decreto provincial nº 2086/00 se ha limitado a la provincia en su jurisdiccion a lo referente a tierras fiscales o privadas fuera de los ejidos urbanos, siendo las municipalidades las que debe ejercer el poder de autoridad de aplicacion en materia de minerales de tercera categoria en sus respectivas jurisdicciones.

Se deben, de todas formas hacer la salvedad de los permisos de explotacion que existen en la provincia y que se encuentran cercanos a las ejidos mencionados y que representan la totalidad de los derechos otorgados en la actualidad

Area Cercana a Ushuaia: dos (3) canteras. Una de extraccion de piedra para obra doble maipu en propiedad privada; y dos canteras de aridos, una en propiedad privada y otra en tierra fiscales.

Area cercana a Lago Escondido: una (1) cantera. Extraccion de aridos, en tierras fiscales.

Página 2 de 4 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos"





SECRETARIA DE HIDROCARBUROS

SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS DIRECCION DE RESERVORIOS Y EVALUACION DE AREAS PETROLERAS

INFORME NOTA N° 31 /08 LETRA D.R y E.A.P

Ushuaia, 29 de Diciembre de 2.008

Area cercana a Tolhuin: dos (2) canteras. Extraccion de aridos, una en tierras privadas y otra en tierras fiscales.

Area cercana a Rio Grande: cuatro (4) canteras. Extraccion de aridos, sobre la playa.

- 3. empresas responsables de la explotación de estos recursos que ya se encuentran en actividad teniendo en cuenta:
- a) Mineral que extrae;
- b) fecha de inicio de explotación;
- c) fecha de finalización de explotación;
- e) porcentaje total del recurso ya explotado de cada una de las canteras.

3)	a)	b)	c)	e)
EMPRESA	MINERAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	PORCENTAJE
MASCIOTRA JUAN	ARIDOS	14/07/2006	15/07/2011	25%
FIQUE DAMIANA	ARIDOS	07/12/1993	SIN FECHA	85%
FIQUE DAMIANA	PIEDRA	22/05/2006	SIN FECHA	30%
BRONZOVICH FEDERICO	ARIDOS	29/11/2007	30/11/2012	15%
AROSTEGUICHAR CARLOS	ARIDOS	09/03/2007	SIN FECHA	5%
AGUILAR DANIEL	ARIDOS	22/10/2008	22/10/2013	1%
LONCON WALTER	ARIDOS	18/03/2008	01/06/2009	1%
ASCENCIO JOVITA	ARIDOS	18/03/2008	01/06/2009	1%
MENESES HERNAN	ARIDOS	13/12/2004	01/06/2009	S/M
RECONQUISTA SRL	ARIDOS	01/12/1998	01/06/2009	S/M



Página 3 de 4 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos"





SECRETARIA DE HIDROCARBUROS SUBSECRETARIA DE

HIDROCARBUROS
DIRECCION DE RESERVORIOS Y
EVALUACION DE AREAS PETROLERAS

INFORME NOTA N° 31 /08 LETRA D.R y E.A.P

Ushuaia, 29 de Diciembre de 2.008

d) estimativo del tiempo de explotación posible de esa cantera;

Las fechas que se han completado en el item c) corresponden a la vigencia que les da el acto administrativo de otorgamiento, siendo el plazo maximo de cinco (5) años el establecido mediante Decreto Provincial Nº 2066/99.

Los datos que figuran como SIN FECHA, corresponden a permisos dentro de tierras privadas en donde el titular de la propiedad (superficiario) ha solicitado el derecho minero, no teniendo limite ni de tiempo ni superficie.

4. Empresas que actualmente se encuentran tramitando las solicitudes de explotación.

Se encuentran las empresas:

SANTA RITA SRL EL DORADO SRL

> AGUIRRE GONZALEZ ALEJANDRO GEÓLOGO DIRECTOR DE RESERVORIOS Y EVALUACION DE AREAS PETROLERAS SECRETARIA HIDROGARBUROS

Página 4 de 4 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos"